



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0142-2021-MDJ

Jepelacio, 08 de Junio de 2021

### VISTO:

El Informe N° 0018-2021-GIPO/MDJ, de fecha 13 de Mayo de 2021, Informe Legal N° 038-2021-AL/MDJ, de fecha 04 de Junio de 2021, Informe N° 126-2021-GM-MDJ, de fecha 07 de Junio de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe sobre bienes de propiedad municipal, son bienes municipales, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público y es de su competencia autorizar su uso para obras públicas;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del **Gobierno** Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 0018-2021-GIPO/MDJ, de fecha 13 de Mayo de 2021, la Gerencia de Infraestructura, proyectos y obras, informa que se requiere la aprobación mediante acto resolutorio la autorización de la libre disposición de los terrenos para ejecución de redes de distribución del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE GUAYAQUIL, NAZARETH Y SAN MATEO DEL DISTRITO DE JEPELACIO - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**" CUI 2457643, es decir de las líneas de distribución del sistema de agua potable en las localidades de Guayaquil, Nazareth y San Mateo;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2021-AL/MDJ, de fecha 04 de Junio de 2021, el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio **OPINA**, que considera **PERTINENTE** y **FAVORABLE**, la Emisión de Acto Resolutorio para la autorización de libre disposición de los terrenos para ejecución de las redes de distribución del Proyecto



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE GUAYAQUIL, NAZARETH Y SAN MATEO DEL DISTRITO DE JEPELACIO - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI 2457643;

Que, mediante Informe N° 126-2021-GM-MDJ, de fecha 07 de Junio de 2021, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía para su aprobación mediante acto resolutivo del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE GUAYAQUIL, NAZARETH Y SAN MATEO DEL DISTRITO DE JEPELACIO - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI 2457643.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la visación de Asesoría Legal, Gerencia Municipal y la Gerencia de Infraestructura, Proyectos y Obras de la Municipalidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Libre Disponibilidad de los Terrenos para la ejecución de los componentes lineales (Redes de Distribución de Agua) del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE GUAYAQUIL, NAZARETH Y SAN MATEO DEL DISTRITO DE JEPELACIO - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI 2457643.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Proyectos y Obras, adjuntar el presente acto resolutivo al expediente técnico respectivo, para su remisión al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO  
*[Firma]*  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292